



K:\SECRETARIA\SEGE\EXP\2021\01 Personal\04 Bolsas empleo temporal\007 Bolsa Inspector Policía Local - mejora de empleo Exp. 2021-OFI-01-003383\21 Edicto constitución bolsa.doc

=====

**EDICTO**

=====

La Alcaldía-Presidencia con núm. 1999/2021 de fecha 28.12.2021 ha dictado la siguiente:

**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE CONSTITUYE BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANALS (EXP. 2021/OFI\_01/003383)**

Visto el expediente que se instruye para la constitución de Bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de inspector de la policía local del Ayuntamiento de Canals, procede adoptar la presente Resolución en base a los siguientes,

**ANTECEDENTES**

1.- Por Resolución de la Alcaldía 1260/2021, de fecha 23 de agosto de 2021, se aprobaron las bases que rigen la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo para la provisión temporal de plazas adscritas al puesto de Inspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Canals, por el sistema de mejora de empleo.

2. El proceso de valoración de méritos se ha llevado a cabo el día 14 de diciembre de 2021, elevándose propuesta por el tribunal, de acuerdo con la puntuación obtenida:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CURSOS	VALENCIANO	GRADO-ANTIGÜEDAD	IDIOMAS NO NACIONALES	OTROS MERITOS	PREMIOS Y DISTINCIONES	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ARITZ ESCOBAR SORIANO	6	1	8,74	1	3,2	1,2	21,14

A estos antecedentes son aplicables los siguientes,

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**A)** Considerando las competencias atribuidas a la Alcaldía en virtud del que se prevé por el artículo 21.1, letras “g” y “h” de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**B)** Se han seguido las bases que rigen la convocatoria conforme al que se prevé en la Resolución de la Alcaldía n.º 88/2020 de 11 de febrero de 2020 y con rectificación de error material mediante Resolución de la Alcaldía n.º 254/2020, de 11 de marzo de 2020.

**C)** Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 37 y concordantes del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la Función Pública Valenciana.



En virtud de cuánto antecede, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Atendida el acta suscrita por el Tribunal de selección, que obra en el expediente, de acuerdo con el orden de prioridad obtenido en base a la puntuación otorgada, se acuerda declarar la constitución de la bolsa por los siguientes aspirantes en la orden de preferencia que se indica:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS
1	ARITZ ESCOBAR SORIANO

**SEGUNDO.** La creación de la presente bolsa de trabajo anula las anteriores existentes y no implica necesariamente la existencia de necesidades de nombramientos. Será válida hasta que se agote o se apruebe una nueva bolsa.

**TERCERO.** Hacer constar que la presente resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma los siguientes recursos:

1. Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses ante Juzgado de lo contencioso-administrativo competente, en ambos casos desde el día siguiente en la publicación, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, de la presente, todo esto en conformidad con lo previsto en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Todo esto sin perjuicio de ejercer cualquier otro recurso que estimo procedente.”

**Lo que se hace público para general conocimiento, en Canals a la fecha de la firma electrónica.**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

**-M<sup>a</sup> JOSÉ CASTELLS VILLALTA**

